Señor:
EELEVA INGENIERIA SAS
Cali

Asunto: Aceptación de Oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 del Acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle Empresa Social del Estado, me permito manifestarle que la propuesta que ha presentado con relación a "servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los componentes de la subestación principal." , ha sido aceptada de manera incondicional, por lo tanto, para todos los efectos legales a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación junto con la oferta presentada, constituye la relación contractual.

1. **DATOS DEL CONTRATISTA:**

1.1 CONTRATISTA: EQUIPOS ELECTRICOS DEL VALLE E INGENIERIA SAS
1.2 NIT: 901098231-4
1.3 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES STIVEN MUÑOZ LENIS
1.4 C.C: 1144051644 de Cali

2. **OBJETO:** Realizar servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los componentes de la subestación principal.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá dar cumplimiento de conformidad con especificaciones técnicas establecidas en el formato único de necesidades FUN 319 y la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

3.1 DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO:

a) Pruebas de funcionamiento iniciales.
b) Cambio del filtro de aceite (Incluye suministro de filtro nuevo).
c) Cambio del filtro de aire (Incluye suministro de filtro nuevo).
d) Cambio del filtro de combustible (Incluye suministro de filtro nuevo).
e) Verificación de componentes eléctricos. (Limpieza y ajuste de conexiones)
f) Verificación de componentes mecánicos y de transmisión.

g) Verificación del nivel de aceite y completado del nivel (Incluye suministro de 1 Galón de aceite 15W40)
h) Verificación del nivel de agua y completado del nivel
i) Verificación del nivel de electrolito en las baterías. (No incluye suministro de baterías nuevas)
j) Verificación del estado de mangueras. (No incluye reemplazo de mangueras en mal estado)
k) Apretado de abrazaderas metálicas.
l) Verificación del estado de las guardas de seguridad. (No incluye reemplazo) • Verificación del estado de las bandas de transmisión. (No incluye reemplazo)
m) Limpieza general de la máquina.
n) Pruebas de funcionamiento finales
o) Limpieza del tanque auxiliar de combustible.

3.2 DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

a) Medición inicial de la resistividad de los terrenos donde se encuentran los electrodos de las mallas de puesta a tierra.
b) Tratamiento para el mejoramiento de la resistividad.
c) Medición de equipotencialdad entre mallas de puesta a tierra.
d) Tratamiento con electrolitos en forma de gel para disminuir resistividad, retener la humedad y mantener estabilidad química y eléctrica. Se utiliza una mezcla de óxido de metales tenso activos con alta capacidad para almacenar energía y baja conversión en calor.

3.3 EQUIPO SOLICITADOS PARA UTILIZAR:

a) Telurómetro.
b) Equipo para medir la resistividad del terreno donde se encuentra conectado un sistema de puesta a tierra. El equipo consta de una consola principal portátil, tres electrodos con su respectivo cable de conexión a la consola y un sistema que permite descargar los datos de la prueba.

3.4 DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN:

a) Corte de energía por medio de EMCALI, el suministro de energía por intermedio del trasformador queda suspendido hasta que termine el mantenimiento.
b) Desconexión del transformador.
c) Muestra de aceite inicial.
d) Limpieza del transformador.

e) Pruebas eléctricas iniciales (Relación de transformación, resistencia de devanados, resistencia de aislamiento)
f) Termo vacío al aceite del transformador, hasta recuperar la rigidez dieléctrica.
g) Conexión de acometidas de media y baja tensión.
h) Muestra de aceite final.
i) Pintura y marcación.
j) Energizar transformador por medio de EMCALI.
k) Revisión del suministro de energía.

3.5 DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO A SECCIONADOR DE MEDIA TENSION

a) Corte de energía por medio de EMCALI, el suministro de energía por intermedio de los cortacircuitos ubicados en el arranque, queda suspendido hasta que termine el mantenimiento.
b) Revisión de ausencia de energía en los terminales del seccionador.
c) Aterrizar los terminales del seccionador.
d) Retiro de fusibles tipo botella.
e) Inspección de tierras de terminales del cable mono polar de la acometida principal demedia tensión.
f) Limpieza y ajuste de conexiones y contactos eléctricos.
g) Engrase de terminales y piezas mecánicas.
h) Ajuste de lengüeta de disparo.
i) Ajuste del tiempo de disparo.
j) Conexión de acometidas.
k) Energizar desde los cortacircuitos en el arranque por medio de EMCALI.
l) Revisión del suministro de energía.

3.6 TRABAJOS A REALIZAR MANTENIMIENTO DE TABLEROS PRINCIPALES BT (SUBESTACIÓN)

a) Medidas de Seguridad:
b) Verificar el tablero antes de su mantenimiento.
c) Verificar que el equipo de protección personal este en buen estado.
d) Verificar que las herramientas y equipos de medición entregados estén en buen estado.

3.6.1 INSPECCIÓN MECÁNICA.

a) Revisión visual del tablero, verificar puntos como: buen estado de la tapa, cantidad de tornillos que sujetan la tapa, espacios para circuitos con su protección original o artificial.

b) Verificar que todos los térmicos y/o interruptores termo magnéticos se encuentren correctamente enganchados a las barras de alimentación.

c) Que los tornillos o pernos en los interruptores térmicos y/o termo magnéticos que sujetan a los cables o alambres alimentadores se encuentren bien apretados (verificar flojos o dañados), así como también los pernos que sujetan a los cables alimentadores del tablero.

d) Con una brocha (partes metálicas debidamente aisladas) hacer limpieza en el interior del tablero, removiendo: polvo, sobrantes de aislante de conductor, cinta adhesiva aislante o escombros de instalaciones o reparaciones anteriores.

e) Si existiesen empalmes entre conductores verificar que este se encuentre en buen estado y que la cubierta de cinta adhesiva aislante se encuentre en buen estado.

f) Si el tablero cuenta con pozo de registro verificar estado de las tapas, limpieza interna del pozo y buen estado del sistema de dreno de líquidos dentro del pozo.

3.6.2 INSPECCIÓN ELÉCTRICA.

a) Realizar mediciones de voltaje en los cables alimentadores del tablero:
b) Entre Fases (A – B, B – C, A – C).
c) Entre Fases y Neutro (A – N, B – N, C – N). Entre Neutro y Tierra.
d) Realizar mediciones de corrientes en los siguientes puntos:
✓ Cables alimentadores del tablero (Fases, Neutro y Tierra).
✓ Cables o alambres provenientes de cada interruptor térmico o termo magnético.
e) Posterior a las mediciones de corriente verificar el desbalance del tablero.
f) Una vez realizado el procedimiento anterior deberá cubrirse nuevamente el tablero con su tapa dejándola bien sujeta con los tornillos que se encontraron, así también deberá dejarse bien colocada la tapa del pozo de registro (si existiese) para evitar cualquier accidente.

3.7 MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR SECO DE 225 KVA

a) Aspirada total de polvo en los devanados del transformador y cubículo en general.
b) Limpieza de los devanados y núcleos con nitrógeno seco a presión.
c) Desplazamiento de humedad del núcleo y devanados con nitrógeno seco.
d) Inspección visual de devanados y terminales en buen estado.
e) Prueba de resistencia de devanados.
f) Prueba de relación de transformación TTR.
g) Prueba de resistencia de aislamiento.

3.9 PERSONAL REQUERIDOS PARA LABORAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS:

a) Dos (2) Ingenieros para la supervisión de los mantenimientos, realizar ensayos eléctricos, análisis de la información y elaboración de informes.
b) Dos (2) Técnicos electricista con tarjeta profesional vigente, encargado de la ejecución de los mantenimientos e instalación de equipos eléctricos para los diferentes ensayos.

3.10 ENTREGABLES

a) Informe de pruebas de resistividad del terreno.
b) Informe de identificación de Hallazgos y procedimientos realizados en planta eléctrica incluyendo tanque de combustible auxiliar.
c) Informe de mantenimiento para planta eléctrica, transformador, seccionador y tablero principal BT.
d) Informe de mantenimiento a sistema de puesta a tierra.

3.11 CONDICIONES ESPECIALES

El contratista deberá asegurar la conformación de frentes de trabajo tantos como se requiera para asegurar la terminación de actividades en el plazo previsto y requerido.

Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo de los temas de SST y ambientales dictados por funcionarios del Sistema Integrado de Gestión.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.

El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de actividades del mantenimiento la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las ordenes de trabajo y la secuencia de atención.

El contratista deberá entregar un informe semanal de los equipos que estén por fuera de operación, las razones y las actividades requeridas para su puesta en operación.

El cumplimiento de estas tres tareas será base de la calificación del servicio.

Cada vez que se termine una ronda de mantenimiento el contratista deberá realizar una jornada de capacitación del manejo de los sistemas incluyendo las recomendaciones para el manejo seguro de los mismos.

El contratista deberá quincenalmente junto con el operario de mantenimiento realizar una ronda quincenal para realizar pruebas a los componentes de los sistemas objeto de este contrato y realizar en un plazo no mayor a 48hrs las reparaciones o ajustes que se generen producto de esta ronda de inspección.

La empresa contratada deberá además del informe de actividades realizadas soportado en evidencias gráficas y de video, entregar un informe con recomendaciones sobre mejoras o ajustes no incluidos en el contrato que a su juicio técnico deban realizarse incluyendo la criticidad de tales trabajos.

El servicio debe considerar el realizar todas las labores de mantenimiento preventivo y correctivo requerida con el fin de garantizar el funcionamiento de los equipos al realizar una puesta a punto, se debe incluir un plan de inspecciones, visitas y atenciones en el tiempo de garantía del trabajo realizado que no puede ser menor a tres meses.

Se hace necesario el mantenimiento de los equipos, incluyendo los cambios de elementos requeridos en los sistemas eléctricos, eléctricos, de fuerza, de control, de movimiento, de Tracción, los ajustes de elementos móviles del sistema, los reemplazase partes que se requieran por la fatiga del material o por el desgaste propio del funcionamiento y las reposiciones de elementos menores deteriorados o con mal funcionamiento incluyendo la puesta a punto con el fin de garantizar el funcionamiento del equipo.

El servicio debe incluir un plan de inspección del mes, la realización de las labores que se detecten, se requieran durante las inspecciones mensuales y atenciones en el tiempo de garantía del trabajo realizado en un plazo no mayor a 48 horas contados desde el tiempo de la solicitud.

El servicio debe Incluir los insumos y repuestos de costo menor a suministrar por el contratista que por cuestión de desgaste o fatiga de material se requieren adecuar o reemplazar de acuerdo con el diagnóstico inicial y la inspección ocular realizada junto al operario de mantenimiento encargado del área en mención.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato.

Durante el tiempo del periodo contratado, el contratista se debe comprometer a atender requerimientos urgentes en un periodo menor a 8 horas para diagnóstico y máximo 3 para realizar las reparaciones a que haya lugar.

Para finalizar el contrato, el contratista deberá entregar dentro de su informe final un informe detallado de las obras mayores de reparación que se requieren abocar de manera inmediata para asegurar un funcionamiento adecuado de los equipos para que soporten los eventos normales del día a día en la institución.

4. **PLAZO:** Desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II; hasta el 31 de diciembre de 2026

5. **VALOR:** TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($32.825.336).

6. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo al Artículo 23 del Acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital, el valor del contrato se pagará así:

Pago anticipado	30%
Pago actas parciales o informes mensuales (conforme al servicio realizado, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor del contrato)	60%
Pago final (Al finalizar la totalidad del servicio)	10%

En todo caso, los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 260163 de la vigencia 2026

8. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

- **PAGO ANTICIPADO:** El valor del amparo de pago anticipado será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración del servicio

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas

pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso, estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

No obstante, lo anterior el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación del Hospital que dispone:

> ***"ARTÍCULO 44.- GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos ."*

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Ejecutar inspecciones periódicas conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
b) Presentar informes técnicos detallados de cada intervención, con registro fotográfico y recomendaciones de mejora.
c) Atender oportunamente cualquier falla reportada en la subestación, garantizando la reposición de componentes defectuosos (interruptores, transformadores, barras, protecciones, cableado).
d) Mantener disponibilidad de personal calificado para emergencias, con tiempo de respuesta máximo de 4 horas.
e) Mantener inventario mínimo de elementos críticos para evitar interrupciones prolongadas del servicio eléctrico.
f) Ejecutar todas las actividades conforme a la normatividad vigente en seguridad eléctrica (RETIE, NTC, normas internacionales aplicables).
g) Implementar protocolos de seguridad industrial, señalización y bloqueo de energía durante las intervenciones

h) Presentar informes mensuales de gestión, con indicadores de disponibilidad, fallas atendidas y acciones preventivas ejecutadas.
i) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor)
j) Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato.
k) Permitir al HOSPITAL realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del servicio.
l) Mantener los precios durante la ejecución del contrato
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
n) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
o) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada
p) Garantizar la calidad y características del servicio suministrados.
q) Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
r) Todas aquellas derivadas del objeto contractual

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con el CONTRATANTE a:

a) Desarrollar el contenido del objeto del presente contrato.
b) Suministrar el servicio objeto de esta contratación.
c) Prestar en forma óptima, los servicios aquí establecidos.
d) Se obliga, sin solidaridad del CONTRATANTE, a responder por los perjuicios que pueda ocasionar en razón a los servicios brindados al HOSPITAL o a los usuarios o terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de falla del CONTRATISTA o de quien éste contrate o subcontrate para la prestación del servicio. El CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que tales daños o perjuicios le sean directa o indirectamente imputables a él, sus dependientes, subcontratistas o asociados.
e) A que, una vez terminado el presente contrato, por cualquier causa, brinde su colaboración al CONTRATANTE en el suministro de la información que le sea requerida.
f) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.

g) Aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP), de los trabajadores, o asociados que llegare a ocupar el CONTRATISTA durante el desarrollo y ejecución de este contrato. Así mismo, de los pagos a la Caja de Compensación, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

h) Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, a que haya lugar.

i) A seguir y acatar todas las observaciones, sugerencias y disposiciones de los SUPERVISORES siempre y cuando se atemperen a los términos y condiciones señaladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Su inobservancia constituirá incumplimiento de este contrato por parte del CONTRATISTA y será la certificación expedida por la SUPERVISIÓN, prueba suficiente de su cumplimiento o incumplimiento**.**

j) Debido al conocimiento del sitio donde desarrollará el trabajo y las condiciones especiales requeridas por el mismo; el CONTRATISTA acepta ejecutarlos, ciñéndose a la oferta presentada y a las normas internas del CONTRATANTE, que para todos los efectos se consideran parte esencial del presente contrato.

k) Atender las sugerencias que verbal o por escrito realice la SUPERVISIÓN o quien designe el CONTRATANTE y dar respuesta a las mismas dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento o recibo.

l) Supervisar y coordinar todo el personal que el CONTRATISTA ponga a disposición del CONTRATANTE.

11. **CALIDAD Y OPORTUNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a Prestar el servicio en los plazos establecidos y Requeridos por el Hospital. En todo caso, debe ser entregada a satisfacción del Hospital.

12. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA acepta con la presentación de su oferta los términos y condiciones expresados en la correspondiente solicitud, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y su oferta y autoriza al CONTRATANTE para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos y otros, ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

13. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación de oferta no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E y el

CONTRATISTA, las personas naturales o jurídicas con las que este cuente para la ejecución del contrato

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

15. **PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Aceptación de Oferta, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización previa escrita por parte del HOSPITAL.

16. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Aceptación de Oferta se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

17. **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. **SARLAFT:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria)relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida

por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

19. **SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA:** El Supervisor del contrato será el Líder del área servicios administrativos o quien haga sus veces. Con la notificación de SECOP II al Supervisor, se entiende que se da por enterado de la designación, sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

20. **DERECHOS HUMANOS**. **"EL CONTRATISTA":** Expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; Así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa

21. **VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

22. **CORRECCIONES:** El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este documento, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

23. **ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos;**1)** Solicitud de oferta. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3)** oferta presentada por EL CONTRATISTA.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Jurídica**:** Magali ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Alexander Hernández Correa- Profesional Universitario.